



Municipalidad de La Plata  
Concejo Deliberante

Expte 29014.

La Plata, 27 de mayo 1999.

El Concejo Deliberante en su  
Sesión Ordinaria N° 9, celebrada el día de la fecha, ha sancionado la  
siguiente:

### ORDENANZA

9038

**ARTICULO 1°:** Condónase la deuda generada por las tasas establecidas  
----- por la Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 8753 a la  
**Universidad Nacional de La Plata**, por la totalidad de los ejercicios fiscales  
vencidos a la fecha de la promulgación de la presente Ordenanza.

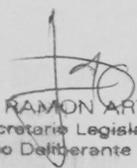
**ARTICULO 2°:** Exímase por períodos anuales, renovables, del pago de las  
----- tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal e Impositiva N°  
8753 a la Universidad Nacional de La Plata.

**ARTICULO 3°:** A efectos de dar cumplimiento al Artículo 2° de la presente,  
----- autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios  
de reciprocidad con la Universidad Nacional de La Plata en donde la  
Municipalidad recibirá asesoramiento técnico científico, trabajos de  
consultoría y becas, equivalentes al beneficio otorgado anualmente

**ARTICULO 4°:** De forma.

OD/3

SALA DE LA COMISION

  
JOSE RAMON ARTEAGA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante La Plata

  
ENRIQUE DANIEL GALANKO  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 14 de junio de 1999.-

Cumplase, regístrese, comuníquese,  
publíquese y archívese.

Dr. FERNANDO R. KLAPPENBACH  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CESAR ALAK  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 14 de junio de 1999.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número  
NUEVE MIL TREINTA Y OCHO (9038).

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA

Dr. JOSE OMAR GRAZIANO  
Secretario de Gestión Pública